

Penonomé, 6 de junio de 2024.

DRCC-653-2024

LICENCIADO

JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ

PROMOTOR DEL PROYECTO

“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO, EL JAGÚITO”

E. S. D.

LCDO. PIÑEROS

Por medio de la presente, solicitamos Ampliar la Información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO, EL JAGÚITO”, en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. De acuerdo a lo presentado en el EsIA en la página 17, señala en el sub punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**. Señala que en la primera etapa se construirá la estación, la oficina administrativa, los servicios sanitarios, el tanque séptico, se instalarán los tanques de combustible y las bombas de despacho, la planta eléctrica. En la segunda etapa se construirá la tienda y los estacionamientos. Por lo que se solicita:
 - Presentar el plano del tanque séptico donde se aprecie las especificaciones técnicas del mismo, con firma y sello del profesional idóneo.
 - Presentar las coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84, de la ubicación del sistema a utilizar.
 - Presentar las pruebas de percolación realizada por un profesional idóneo.
2. En la página **21** del EsIA, **Servicios básicos requeridos**. El servicio de agua potable es brindado y administrado por el IDAAN. No existe sistema de alcantarillado sanitario. Sin embargo la nota presentada del IDAAN, con fecha del 31 de agosto de 2022, indica que corresponde a la finca 5500, código de ubicación 2001, que no es la finca que corresponde al proyecto, por lo que se requiere presentar:
 - a. La Nota N° 281-14-DPC del 7 de noviembre de 2014, del IDAAN Dirección de Coclé, solicita que deben contar con la certificación por escrito de acceso a los servicios, al momento de ingresar el Estudio de Impacto Ambiental; por lo que deberán presentar la certificación correspondiente en caso de ser mediante el IDAAN.
3. En la página **36** del EsIA, en el sub punto **6.1 Características de la Flora**. Se encontraron alrededor del polígono alguno gramíneo y rastreiro. De igual manera, los encuestados identificaron como árboles más visibles en la zona colindante al proyecto (presentados en el Cuadro 12): **Fauna identificada por encuestados fuera del área del proyecto**.

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

Cuadro 12. Fauna identificada por encuestados fuera del área del proyecto

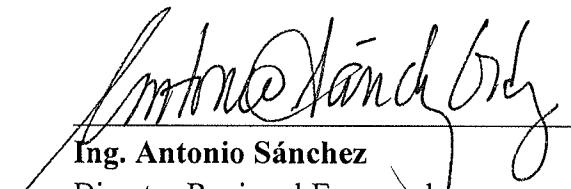
Nombre común	Nombre científico
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>
Chumico	<i>Curatella americana</i>
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
Ficus	<i>Ficus dendrocidia</i>
Eucalipto	<i>Eucalyptus spp.</i>
Pino indú	<i>Polyalthia longifolia</i>
Mango	<i>Mangifera indica</i>
Cerezo	<i>Prunus avium</i>
Tamarindo	<i>Tamarindus indica</i>
Marañón curazao	<i>Syzygium malaccense</i>
Almendra	<i>Terminalia catappa</i>
Ciruelo	<i>Spondias purpurea</i>
Nance	<i>Brysonima crassifolia</i>
Guanábana	<i>Annona muricata</i>

- Por lo que se solicita aclarar dicha incongruencia.
4. En la **página 41** del EsIA, en el sub punto **7.1.1 Índices demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros**. Indican: **No se registran en el área grupos étnicos distintos de la población típica del corregimiento y provincia de Los Santos, tampoco excepciones culturales**. Por lo que se solicita aclarar dicha incongruencia.
5. En la **página 48** del EsIA, existe incongruencia entre el número de encuestados que son 17, con respecto al total de encuestados que indican que son 20 y los datos proyectados en la gráfica en cuanto a los porcentajes correspondientes a: **conocer de los encuestados, de los tres aspectos señalados por ésta, cuáles eran según su criterio los que deberían ser tomados en cuenta por la Promotora del Proyecto, para evitar insatisfacción por parte de la comunidad, desde el momento en que se inicie la ejecución de la obra**. Por lo que se solicita aclara la incongruencia.
6. En la **página 76** del EsIA. Dentro de las generalidades del Plan de Contingencia no presenta la hoja de datos de seguridad productos de combustible que contempla el proyecto. Por lo que se solicita lo siguiente:
- Presentar la hoja de datos de seguridad para los productos de combustible que contempla el proyecto.
7. En la **página 79** del EsIA. En el sub punto **9.7 Plan de Cierre**. Indica **Por la naturaleza del proyecto, no se considera cierre definitivo, sin embargo, se podrá presentar un cierre temporal durante la etapa de construcción por motivos económicos del promotor. Siendo el proyecto una lotificación, no incluye una etapa de operación**. Por lo que se solicita aclarar dicha incongruencia.
8. Durante la inspección se pudo observar residencias que colindan con el proyecto por lo que se solicita:
- a. Indicar que Medidas de Mitigación aplicarán para evitar afectaciones a los transeúntes o residentes del área.
 - b. Indicar que Medidas de Mitigación aplicarán para evitar afectaciones a la calle de acceso y evitar accidentes.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

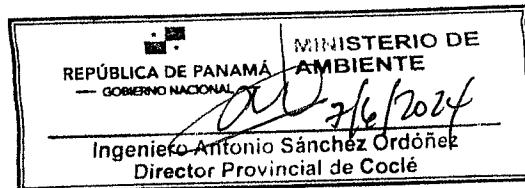
- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,



Ing. Antonio Sánchez

Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 10 de Junio de 2024
siendo las 1:20 de la Tarde
notifique personalmente a Jaime
Píñeros de la presente
documentación DZCC-653-2024

Georgia Prom. No
Notificador

ASO al/gr
Notificado

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"